

APORTES	TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
P2	Se debe inspeccionar también las áreas de extracción	
P4	Guías de transporte Responsable solidario el Regente Forestal y/o de "Fauna Silvestre"	
P8	Indicar que en lo que respecta a la jurisdicción de las Áreas Naturales Protegidas, las competencias recaen en el SERNANP, aunque en algunos casos se requiera la coordinación con las Autoridades forestales. Incluir que las Autoridades Regionales Forestales están facultadas para inspeccionar las plantas de transformación de productos madereros y no madereros, así como de reproducción y cría de fauna silvestre.	
P12	También deberían solicitar las facturas que acrediten la adquisición de la madera en la correspondiente etapa de la cadena de comercialización en la que se esté llevando a cabo la inspección.	¿Terceros adoptan medidas de control y fiscalización? Son los Regentes Forestales los que deberían hacerlo, es decir los ingenieros forestales, los que realizan ésta función (Art.20º)
P24	Debería considerarse esta estructura: Capítulo I: De los centros de acopio o depósitos de fauna silvestre Capítulo II: De las Guías de transporte de fauna silvestre Capítulo III: De las plantas de transformación Capítulo IV: De la exportación / Importación de especímenes, productos y subproductos de fauna silvestre.	
P28	Transformación Se debería incluir un tratamiento a los aserraderos portátiles, así como el uso del equipo "chullachaqui". Procedencia Agregar párrafo art. 101: "Las autoridades regionales, locales, instituciones públicas y privadas, que liciten en obras diversas el uso de producto maderable deberán indicar como requisito que provengan de cualquiera de las modalidades de aprovechamiento reguladas por la ley forestal y hayan sido obtenidos en cumplimiento de los documentos de gestión forestal previamente aprobados". Guías de Transporte Con respecto a la responsabilidad solidaria de los regentes forestales, para que se dé, estos tendrían que ser socios de la empresa o titular del permiso.	

P32	Agregar esta frase al final del art. 100 "En caso de plantaciones forestales por las características del producto se debe implementar lista de productos".	
P38	En caso de infracción en materia forestal reincidente por transporte de producto forestal debe ser sancionada con detención del vehículo	
P40	No comercializar mera materia prima, sino convertirla y darle un valor agregado.	
P43	El estado debe promover el agregar valor agregado a los productos forestales.	
P57	El control debe efectuarse en el bosque y en el transporte de trozas o productos de transformación primaria del bosque al aserradero y a los depósitos en el área próxima a las zonas de extracción. Excepcionalmente, y por situaciones muy específicas, el control deberá efectuarse en la transformación primaria y en la exportación.	
P59	<p>Causal de caducidad de título habilitante</p> <p>Precisar que solo será causal de caducidad un hecho tipificado y grave que atente contra la sostenibilidad del bosque. Si no atenta contra la sostenibilidad del bosque se pueden aplicar medidas de menor nivel como multas.</p> <p>Las recogidas en la propuesta son muy genéricas y propician un abuso en su aplicación</p>	<p>No tiene sustento legal ni técnico el decir que solo se podría exportar productos forestales con valor agregado. Estamos en una economía de libre mercado.</p> <p>Lo que el Estado puede hacer es crear mecanismos de incentivo y promoción a la exportación de productos con mayor valor agregado. No se puede prohibir la exportación de productos forestales.</p>